

47  
1990-48

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 1 de 16



GUATEMALA, C.A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO DIAGONAL POJ (13-2018/POJ)** En la ciudad de Guatemala, el treinta de octubre de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte: **ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA** de cincuenta y nueve años, soltero, guatemalteco, abogado y notario de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729); señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad, tercer nivel del Edificio Palacio de Justicia, actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete; autorizado para actuar en el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero un mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial. Al Organismo Judicial en adelante se le denominará "EL ORGANISMO", y por la otra parte **EDGAR ROBERTO ESTRADA GALDÁMEZ** de sesenta y seis años, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos quince veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos cero ciento uno (1715 29642 0101 ), extendido por el Registro Nacional de las Personas

*[Handwritten signature]*

ORGANISMO  
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 2 de 16

(RENAP) de la República de Guatemala, con número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento doce (2495112), actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación con facultades administrativas de la entidad COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con el testimonio de la escritura pública número siete (7) autorizada en la Ciudad de Guatemala por la Notaria Diana Lucía Tánchez Guzmán, el uno de marzo de dos mil dieciocho, el cual quedó inscrito en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes, inscripción número uno, poder cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho guion E (433868-E), con vigencia definida de tres años e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos (672382), folio cuatrocientos ochenta y ocho (488) del libro ciento once (111) de Mandatos, con vigencia a partir del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; mi representada quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número sesenta mil seiscientos setenta y cuatro (60674), folio trescientos diecinueve (319) del libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades, el once de enero de dos mil cinco, bajo el nombre de Corporación El Orbe, Sociedad Anónima, sin embargo por medio de escritura pública número seis (6) del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, autorizada en esta ciudad por el Notario Javier Estuardo Chacón García, dicha sociedad modificó su denominación social por el nombre de COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual quedó inscrito definitivamente el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, bajo el número arriba identificado, como modificación número dos, y en el Registro Tributario Unificado (RTU) bajo el Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil quinientos tres (39525503), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en relación al presente contrato, en quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), Edificio Europlaza,

48  
1991 46

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.



GUATEMALA, C.A.

Página 3 de 16

torre IV nivel siete (7), oficina setecientos uno (701), zona catorce (14), municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la resolución número cero cero dos mil setecientos doce (002712) emitida por la Presidencia de "EL ORGANISMO", el doce de octubre de dos mil dieciocho, en las Bases de Licitación once guion OJ guion dos mil diecisiete (11-OJ-2017) y los formularios de oferta presentados por la entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Se publicaron las Bases de la Licitación once guion OJ guion dos mil diecisiete (11-OJ-2017) el dieciséis de julio de dos mil dieciocho en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS", con Número de Operación Guatecompras, seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos dos (NOG 6499902) y se publicó el evento de Licitación en el Diario de Centroamérica el diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Por medio de acta número doscientos cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (241-2018), la Junta de Licitación nombrada para el efecto, el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas. La Junta de Licitación, al realizar la calificación correspondiente, acordó adjudicar la adquisición de manera parcial así: a la entidad COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, **Formulario número uno (1):** correspondiente a **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen).**

*[Handwritten signature]*

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 4 de 16

**Formulario número dos (2):** correspondiente a **SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen)**. **Formulario número tres (3):** correspondiente a **CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático)**. **Formulario número cuatro (4):** correspondiente a **CIENTO ONCE COMPUTADORAS PERSONALES**; tal como quedó asentado en acta número doscientos noventa guion dos mil dieciocho (290-2018) del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho la cual fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS" el mismo día, la cual fue ampliada por medio de acta número trescientos veintiuno guion dos mil dieciocho (321-2018) del diez de octubre de dos mil dieciocho, publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS", el mismo día. La Presidencia de "EL ORGANISMO" aprobó lo actuado por la Junta de Licitación en resolución número cero cero dos mil setecientos doce (002712) de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS" el quince de octubre de dos mil dieciocho. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Es la compra de **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen)**, **SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen)**, **CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático)** y **CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES**. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** "LA CONTRATISTA" entregará a "EL ORGANISMO": **A) OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen)**, Marca Hewlett Packard modelo Laserjet Enterprise M seiscientos ocho (M608) (dn), con las especificaciones siguientes: **a) Impresora con tecnología láser monocromática; b) Velocidad de impresión de sesenta y**

49 ~~48~~  
19012 75

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.



ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

cinco (65) páginas por minuto en tamaño carta a calidad normal; e) Impresión a doble cara automático dentro de la misma unidad (dúplex); d) Volumen mensual de impresión continua de hasta veinticinco mil (25,000) páginas; e) Ciclo pesado de trabajo de doscientos setenta y cinco mil (275,000) páginas; f) Calidad de impresión en negro de mil doscientos por mil doscientos (1200 x 1200) puntos por pulgada; g) Memoria instalada de quinientos doce MB (512MB); h) Dos (2) bandejas de papel con capacidad de quinientas cincuenta (550) hojas cada una; i) Una (1) bandeja de papel multipropósito con capacidad de cien (100) hojas; j) Capacidad de impresión en los siguientes tipos de papel: Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, preperforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas; k) Puerto de interfaz: uno diez diagonal cien diagonal un mil (1 10/100/1000) Ethernet y una (1) USB V dos punto cero (V2.0) de alta velocidad; l) Compatible con sistemas operativos Microsoft Windows siete (7) y superiores y Linux; m) Incluye: manual del usuario y programas de configuración (drivers) para todos los sistemas operativos indicados, cable de interfaz USB V dos punto cero (V2.0), cable de alimentación eléctrica ciento diez V (110V) AC, Cable USB; n) Incluye tres (3) cartuchos de tóner (uno (1) instalado y dos (2) adicionales; ñ) cuenta con tres (3) años de garantía de fábrica en sitio en partes y mano de obra que cubre defectos de fábrica y fallas de funcionalidad con tiempo de respuesta al siguiente día hábil dentro del perímetro de la ciudad capital y sus municipios, tres (3) días hábiles para el interior de la república, con tiempo máximo de reparación o cambio de partes de quince (15) días hábiles después de diagnosticada la falla. **B) SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen)**, Marca Hewlett Packard modelo Laserjet Pro M cuatrocientos dos dne (M402dne), con las especificaciones siguientes: a) Tecnología de impresión: Láser Monocromático; b) Velocidad de impresión: cuarenta (40) ppm (páginas por minuto) como mínimo; c) Memoria Instalada: ciento

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER LÁSER PERSONALES (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/aepm.

Página 6 de 16

veintiocho (128) MB (megabytes) como mínimo; **d**) Resolución seiscientos (600) DPI (puntos por pulgada) como mínimo; **e**) Ciclo mensual de impresión: ochenta mil (80,000) páginas como mínimo; **f**) dos (2) bandejas de papel con capacidad de impresión de sobres; **g**) Tipos de soporte admitidos papel normal, sobres, transparencias, tarjetas, etiquetas; **h**) Opciones de impresión a doble cara automática; **i**) Capacidad de entrada estándar: un (1) puerto USB (compatible con las especificaciones USB dos punto cero (2.0)); **j**) Tamaños estándares de soporte: A cuatro (A4), A cinco (A5), Carta, Legal, Ejecutivo; **k**) Sistemas operativos compatibles: Microsoft Windows XP, Windows siete (7) ó Superior; **l**) Incluye cable USB, incluye software de instalación; **m**) Incluye dos (2) cartuchos de tóner uno (1) instalado y uno (1) adicional; **n**) Tarjeta de red; **ñ**) Cuenta con tres (3) años de garantía de fábrica en sitio en partes y mano de obra que cubre defectos de fábrica y fallas de funcionalidad con tiempo de respuesta al siguiente día hábil dentro del perímetro de la ciudad capital y sus municipios, tres (3) días hábiles para el interior de la república, con tiempo máximo de reparación o cambio de partes de quince (15) días hábiles después de diagnosticada la falla. **C) CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático)**, Marca Epson modelo WorkForce DS guion ochocientos sesenta (DS-860), con las especificaciones siguientes: **a**) Escáner con alimentador automático de documentos (ADF); **b**) Capacidad del alimentador automático de documentos de ochenta (80) hojas; **c**) Capacidad para escaneo en modo dúplex; **d**) Velocidad máxima de escaneo a color y blanco/negro de hojas tamaño carta con orientación vertical a doscientos (200) puntos por pulgadas en el alimentador automático de documentos de sesenta y cinco (65) páginas por minuto en modo sencillo y en modo dúplex de ciento treinta imágenes por minuto; **e**) Área máxima de escaneo en el alimentador automático de papel de ocho punto cinco por ciento veinte (8.5x120) pulgadas; **f**) Resolución óptica de seiscientos (600) puntos por pulgada; **g**) Formato de escaneo BMP, JPEG, TIFF, PDF, GIF; **h**) Conectividad USB V dos punto

50 48 1993 46

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.



GUATEMALA, C.A.

cero (V2.0) de alta velocidad; **i)** Carga máxima de trabajo diaria de seis mil (6,000) hojas; **j)** Compatibilidad con sistemas operativos Microsoft Windows ocho (8) y las versiones más recientes; **k)** Incluye manual de usuario, programas de configuración (drivers) y software de reconocimiento de caracteres (OCR) para los sistemas operativos indicados; **l)** Incluye un (1) cable de interfaz USB de seis (6) pies de longitud; **m)** Incluye un (1) cable de alimentación eléctrica de ciento diez VAC (110VAC); **n)** Incluye un kit de rodillos adicional a los que trae el equipo de fábrica; **ñ)** Garantía de fábrica de tres (3) años que cubre defectos de fábrica y fallas de funcionalidad, en sitio con tiempo de respuesta al siguiente día hábil dentro del perímetro de la ciudad capital y sus municipios, tres (3) días hábiles para el interior de la república, tiempo máximo de reparación o cambio de quince (15) días hábiles después del diagnóstico de la falla; **o)** Incluye un rodillo adicional; y **D) CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES**, Marca: HEWLETT-PACKARD; Modelo: Prodesk HP doscientos ochenta (280) G dos (G2) FACTOR DE FORMA REDUCIDO, con las especificaciones técnicas siguientes: **a)** Procesador: Procesadores Intel ® Core™ i cinco (i5) de Sexta generación, Velocidad base de tres punto dos (3.2) Gigahercios; **b)** Memoria: ocho (8) Gigas [Crecimiento máximo de treinta y dos GB (32 GB)]; **c)** Tipo de Memoria RAM: DDR cuatro (DDR4); **d)** Capacidad de disco duro: un (1) Terabyte; **e)** Puertos: Frente: un (1) combo micrófonos y audífonos; dos (2) USB tres punto uno (3.1), un (1) HDMI; un (1) Rj guion cuarenta y cinco (Rj-45); un (1) serial; un (1) VGA; dos (2) USB tres punto uno (3.1); cuatro (4) USB dos punto cero veintiuno (2.021); **f)** Tamaño del Monitor: dieciocho punto cinco (18.5) pulgadas un mil trescientos sesenta y seis por setecientos sesenta y ocho (1366x768); **g)** Pantalla: LCD; **h)** Accesorios Teclado (en español) y mouse óptico ambos con conexión USB, con sus respectivos cables para su uso; **i)** Sistema operativo: Microsoft Windows diez (10) Profesional de sesenta y cuatro (64) bits en español original, instalado; **j)** Seguridad: Módulos de seguridad llamado TPM.

*[Handwritten signature]*

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 8 de 16

Este chip tiene como objetivo proteger la información sensible de los usuarios, y será implementada mediante un chip dedicado o podrá ser introducido mediante firmware; lo que hará será almacenar claves e información cifrada sobre nuestras credenciales en un entorno seguro y prácticamente inaccesible; k) Tarjeta de Red: diez diagonal cien diagonal un mil (10/100/1000) Gigabit integrada; l) Unidad Óptica: Unidad óptica DVD más diagonal guion RW (+/-RW), CD más diagonal guion RW (+/-RW) interna delgada; m) Fuente de Poder: Fuente de poder de ciento ochenta (180) Watts, ochenta y cinco por ciento (85%) de eficiencia; n) Cuenta con tres (3) años de garantía de fábrica en sitio en partes y mano de obra que cubre defectos de fábrica y fallas de funcionalidad con tiempo de respuesta al siguiente día hábil dentro del trímetro de la ciudad capital y sus municipios, tres (3) días hábiles para el interior de la república, con tiempo máximo de reparación o cambio de partes de quince (15) días hábiles después de diagnosticada la falla. **QUINTA:**

**VALOR DEL CONTRATO:** El precio unitario de cada **IMPRESORA LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen)** es de CINCO MIL VEINTIDÓS QUETZALES (Q5,022.00), el precio total por las ochenta y nueve (89) impresoras láser es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q446,958.00), el precio unitario de cada **IMPRESORA LÁSER PERSONAL (BAJO VOLUMEN)** es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,159.00), el precio total por las setenta y siete impresoras láser personales es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q166,243.00), el precio unitario de cada **ESCÁNER (CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO)** es de SEIS MIL CUATRO QUETZALES (Q6,004.00), el precio total por los ciento dieciséis escáner es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q696,464.00) y el precio unitario de cada **COMPUTADORA PERSONAL** es de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE



51 HT  
1994



Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 9 de 16

GUATEMALA, C.A.

QUETZALES (Q4,913.00), el precio total por las ciento once computadoras personales es de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q545,343.00) para un gran total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO QUETZALES (Q1,855,008.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley, **SEXTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El pago total de las OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES, lo hará efectivo "EL ORGANISMO" a "LA CONTRATISTA" en un solo pago, contra la presentación de la Factura correspondiente, la Fianza de Calidad o de Funcionamiento, la constancia de registro de ingreso a la Bodega de Suministros de "EL ORGANISMO" y el acta de la Comisión Receptora y Liquidadora que acredite haber recibido las impresoras, escáneres y computadoras a entera satisfacción. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acreditamiento en cuenta, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". La Comisión Receptora y Liquidadora procederá a la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa interna de "EL ORGANISMO". **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA LAS OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS**

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO  
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 10 de 16

**PERSONALES.** "LA CONTRATISTA" lo hará en una sola entrega en las Bodegas del Departamento de Suministros de "EL ORGANISMO", ubicadas en la séptima (7ª) avenida "A" siete guión ochenta y ocho (7-88) zona cuatro (4) de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en horario de ocho a quince (8:00 a 15:00) horas, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra firmada y sellada, por parte del Coordinador del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO" para lo cual "LA CONTRATISTA" previo a la entrega deberá comunicarse a los números de teléfono veintitrés millones trescientos noventa mil doscientos cincuenta y uno (23390251) y veintidós millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (22904444) extensión noventa mil doscientos setenta y tres (90273) para coordinar la entrega. **OCTAVA: GARANTÍAS O SEGUROS.**

**A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la vigencia será a partir de la notificación de la aprobación del contrato y hasta que "EL ORGANISMO" reciba a entera satisfacción las **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES** por medio de la respectiva Comisión Receptora y Liquidadora y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la Fianza de Calidad o de Funcionamiento de conformidad con los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 56 numeral uno (1) y 59 de su Reglamento. La fianza de Cumplimiento de contrato podrá ejecutarse si "LA

52 19956 #8

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 11 de 16



GUATEMALA, C.A.

**CONTRATISTA” incumple cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. B) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.**

Independientemente de la Garantía de Fábrica que **“LA CONTRATISTA”** ofrezca, se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de **“EL ORGANISMO”**, una fianza de calidad o de funcionamiento por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de las **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES**, de conformidad con el artículo 67 de La Ley de Contrataciones del Estado, debiendo constar en la póliza, que la vigencia de la fianza será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega de las **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES**, de conformidad con el artículo 56 numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Comisión Receptora y Liquidadora deberá verificar la autenticidad de la fianza de Calidad o de funcionamiento. Si **“LA CONTRATISTA”** no cumple con las obligaciones garantizadas, **“EL ORGANISMO”** dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de **“EL ORGANISMO”** sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudiera derivar el incumplimiento de **“LA CONTRATISTA”**. Si fuere

*[Handwritten signature]*

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 12 de 16

necesario prorrogar la fecha de vigencia de las respectivas fianzas "LA CONTRATISTA" deberá prorrogar las mismas antes de su vencimiento. La garantía de Calidad o Funcionamiento, podrá hacerla efectiva "EL ORGANISMO", por las causas siguientes: 1) cuando "LA CONTRATISTA" no sustituya las impresoras, escáneres o computadoras que resulten defectuosos, dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha cuando se reportó el defecto, 2) cuando restituyéndolos nuevamente resulten defectuosos, 3) si las OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES entregados no corresponden a los cotizados y adjudicados. C) **GARANTÍA DE FÁBRICA:** "LA CONTRATISTA" constituye a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO" Garantía de Fábrica de tres (3) años de las OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES. **NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS IMPRESORAS, ESCANERES Y COMPUTADORAS PERSONALES:** El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de las OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS

53  
17/15/14

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 13 de 16



GUATEMALA, C.A.

**PERSONALES** de conformidad con el plazo expresado en este contrato, será sancionado con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar (1 al 5 o/oo) del valor total del contrato, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha pactada de la entrega de los mismos, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la Garantía de Cumplimiento, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables a "LA CONTRATISTA". Cuando no se produzca la entrega de las **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES "EL ORGANISMO"** requerirá por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega de los mismos inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se enviará a la entidad que haya otorgado la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato ni para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Son causas que dan derecho a "EL ORGANISMO" a rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte, sin declaración judicial alguna y sin más trámite: a) por acuerdo entre las partes; b) cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) las causas que no sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) cuando el objeto sea contrario al orden público o contrario a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) por convenir a los

8

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

Handwritten signature

Handwritten mark

X

Handwritten mark

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/aepm.

Página 14 de 16

intereses de "EL ORGANISMO"; g) en caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; h) cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al "EL ORGANISMO"; i) por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA SEGUNDA: COHECHO.** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Libro II del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad correspondiente de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de las **OCHENTA Y NUEVE (89) IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), SETENTA Y SIETE (77) IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), CIENTO DIECISÉIS (116) ESCÁNER (con alimentador automático) y CIENTO ONCE (111) COMPUTADORAS PERSONALES.** Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La transgresión de esta cláusula y de las cláusulas cuarta y séptima, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del

5497

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/acpm.

Página 15 de 16



GUATEMALA, C.A.

Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Licitación once guion OJ guion dos mil diecisiete (11-OJ-2017) y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO" según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La recepción y liquidación del presente contrato, se realizará conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la normativa interna de "EL ORGANISMO". Aprobada la liquidación, las partes se otorgarán recíprocamente los finiquitos correspondientes, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria CDP número treinta y tres millones quinientos cuarenta y un mil trescientos dos (33541302) emitido por el licenciado Manuel

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signatures and initials]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

Contrato Administrativo número 13-2018/POJ, celebrado entre el Organismo Judicial y la entidad Componentes El Orbe, Sociedad Anónima, derivado de la Licitación 11-OJ-2017 para la compra de 89 IMPRESORAS LÁSER PARA GRUPO DE TRABAJO (alto volumen), 77 IMPRESORAS LÁSER PERSONALES (bajo volumen), 116 ESCÁNER (con alimentador automático) y 111 COMPUTADORAS PERSONALES. Reg. 1206-2018. SEAJ/ncpm.

Página 16 de 16

Nimatuj, Coordinador II de la Unidad de Administración Financiera de la Presidencia de "EL ORGANISMO", de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, CDP número treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis (33545376), emitido por el licenciado Juan Antonio Iboy Can, Coordinador II de la Unidad de Administración Financiera de la Coordinación Regional de Quetzaltenango de "EL ORGANISMO" de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho y CDP número treinta y tres millones quinientos setenta y dos mil ciento dieciséis (33572116), emitida por la licenciada Ligia Paola Martínez, Coordinadora II, de la Unidad de Administración Financiera de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO" de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, con las cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado "GUATECOMPRAS".

